



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 621/2013
á, 08 de octubre de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 01024/2013 de 12 de junio de 2013, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el CONTRATO N° 107/2013 SOBRE EL USO DE SUPERFICIE DE UN ESPACIO DE 5,28 MTS.2, PARA MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "CAÑADA PAILITA" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO:

Que, cursa Memorial de fecha 6 de mayo del 2010, recepcionado en fecha 06 de mayo del 2010, referente a solicitud de legalización de terreno para construcción de mausoleo impetrado por la Señora Lourdes Roty Alanoca Barco.

Que, cursa Informe Técnico 198/2013 de fecha 16 de abril del 2013, emitido por el Arq. Hedda Denise Montaña Ribera, Profesional "A" Control de Gestión de la Dirección de Cementerios Municipales.

Que, cursa el Formulario OMA 02/06008 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales N° 0037304, depósito realizado por Lourdes Roty Alanoca Barco en fecha 23 de noviembre del 2010 Cooperativa de Ahorro y Crédito "JESUS NAZARENO", por la suma de seiscientos veinticinco 50/100 Bolivianos (Bs. 625.50).

Que, cursa Informe Legal DCM/C.I. N° 109/2013, de fecha 22 de mayo de 2013, emitido por el Abog. Alfredo Lucero Wayar -CONSULTOR LEGAL DE LA DIRECCION DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, el cual después de ser analizados los Antecedentes, Fundamentos Legales y Conclusiones del presente proceso, recomienda: "Se recomienda dar curso a la solicitud de Adjudicación de Terreno para mausoleo, a favor de la Señora Lourdes Roty Alanoca Barco, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido.

Que, cursa la Resolución Administrativa N° 356/2013 de fecha 23/05/2013, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la que en su parte Resolutiva, señala: "Artículo 1°.- Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Municipalidades N° 2028, se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computara a partir de la suscripción del Contrato de Uso de Superficie, a favor de la Señora Lourdes Roty Alanoca Barco, el lote de terreno ubicado en el Cementerio municipal CAÑADA PAILITA de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene las siguientes dimensiones y colindancias:

De la revisión de los antecedentes se tienen los siguientes datos:

El terreno verificado se encuentra ubicado lado sud- Oeste del cementerio cañada pailita (ingreso al lado derecho), sector D, Bloque G, pasillo N-S 6 Mausoleo No 26, en el distrito municipal No 8, UV. 104. Realizada la medición se determinó una superficie útil de 5,28 m2, con las siguientes características:

Ancho : 2,00 metros.

Profundidad: 2,64 metros.

Límites y colindancias:

| | | |
|---------------|--------------------------------------|------------|
| Al Sur Oeste: | Mausoleo N° 14 y 15 del mismo bloque | (2,00 mt.) |
| Al Nor Este: | Pasillo Municipal N-S-6 | (2,00 mt.) |



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Al Sur Este: Mausoleo No 25 del mismo bloque (2,64 mt.)
AL Nor Oeste: Mausoleo N° 26 del mismo bloque (2,64 mt.)

Conclusiones: La superficie según mensura es de: 5,28 m².

Que, cursa el Contrato de Uso de Superficie N° 107/2013 de fecha 23 de mayo de 2013, mediante el cual EL GAMSC, resuelve conceder en favor del ADJUDICATARIO, el Uso de la Superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 5,28 mts², ubicado en el Cementerio Municipal "Cañada Pailita" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, conforme a las medidas y colindancias señaladas en el Informe Técnico N° 198/2013, de fecha de 16 de abril de 2013, emitido por el Profesional de la Dirección de Cementerios Municipales, a suscribirse con la Señora. Lourdes Roty Alanoca Barco, en su condición de ADJUDICATARIO y los representantes legales del GAMSC, Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, la Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales y el Director de Cementerios Municipales.

Que, cursa la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su artículo 87, dispone que el Gobierno Municipal podrá otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30).

Que, cursa mediante Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su artículo 1° señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos.

Que, cursa mediante Ordenanza Municipal N° 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, estableciendo en su artículo Quinto que en el Cementerio Municipal "CAÑADA PAILITA" el costo del Uso de Suelo por m², es de Bs. 110.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie N° 107/2013 de fecha 23/05/2013 referente a la adjudicación para Uso de Superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 5,28 metros cuadrados ubicado en el Cementerio Municipal "CAÑADA PAILITA" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por un plazo de 30 años, a favor de la adjudicataria Lourdes Roty Alanoca Barco.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA